



MUNICIPALIDAD
DISTRITAL CACHACHI

GERENCIA
MUNICIPAL

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 0162-2021-MDC/GM

Cachachi, 26 de noviembre del 2021

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CACHACHI:

VISTO: El INFORME N° 0424-2021-GI-MDC/AMA, de fecha 12 de octubre del 2021 (75 folios), presentado por el Ing. Anner Moreno Adrianzen, Gerente de Infraestructura, OPINIÓN LEGAL N° 125-2021-MDC/OAJ de fecha 19 de octubre del 2021, INFORME N° 050-2021-SGAF-MDC de fecha de ingreso 17 de noviembre del 2021 y Carta N° 135-2021-MPC/OCI de fecha 26 de noviembre del 2021, en cuanto a la Aprobación de Liquidación Total de Obra "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO EN EL CASERIO DE CARRIZAL, C.P. CHUQUIBAMBA DEL DISTRITO DE CACHACHI - PROVINCIA DE CAJABAMBA - DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA", con Código Único de Inversión N° 2439641 y Código INFOBRAS N° 105337, y;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el Art. 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680 y en concordancia con el Artículo del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, el segundo párrafo del artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que la autonomía que la Constitución establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de conformidad con el Artículo 209° del Decreto Supremo N° 344-2018-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, en cuanto a la Liquidación del Contrato de Obra, establece "209.1. El contratista presenta la liquidación debidamente sustentada con la documentación y cálculos detallados, dentro de un plazo de sesenta (60) días o el equivalente a un décimo (1/10) del plazo vigente de ejecución de la obra, el que resulte mayor, contado desde el día siguiente de la recepción de la obra o de que la última controversia haya sido resuelta y consentida. Dentro de los sesenta (60) días o el equivalente a un décimo (1/10) del plazo vigente de ejecución de la obra, el que resulte mayor, contado desde el día siguiente de la recepción de la obra, el supervisor o inspector presenta a la Entidad sus propios cálculos, excluyendo aquellos que se encuentran sometidos a un medio de solución de controversias (...), 209.8. La liquidación de obra contratada bajo cualquier sistema de contratación se practica con los precios unitarios, gastos generales y utilidad ofertados y, de ser el caso, los aprobados durante la ejecución del contrato. 209.9. No se procede a la liquidación mientras existan controversias pendientes de resolver", concordante con el Artículo 210° en cuanto a los Efectos de la liquidación, establece que "210.1. Luego de consentida la liquidación y efectuado el pago que corresponda, culmina definitivamente el contrato y se cierra el expediente respectivo. 210.2. Las discrepancias en relación a defectos o vicios ocultos, son sometidas a conciliación y/o arbitraje. En dicho caso el plazo de caducidad se computa a partir de la recepción de la obra por la Entidad hasta treinta (30) días hábiles posteriores al vencimiento del plazo de responsabilidad del contratista previsto en el contrato";



MUNICIPALIDAD
DISTRITAL CACHACHI

GERENCIA
MUNICIPAL

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 0162-2021-MDC/GM

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 108-2019-MDC/A de fecha 05 de abril del 2019, se aprueba el Expediente Técnico del Proyecto "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO EN EL CASERIO DE CARRIZAL, C.P. CHUQUIBAMBA DEL DISTRITO DE CACHACHI - PROVINCIA DE CAJABAMBA - DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA", por un presupuesto total de Un Millón Ochocientos Sesenta y Cuatro Mil Novecientos Veinte con 40/100 Soles (S/ 1,864,920.40), de lo cual S/ 1,798,626.54 para la ejecución de obra y S/ 33,551.27 para la Supervisión de Obra.

Que mediante Contrato N° 0189-2019-MDC/ULSG, de fecha 12 de agosto del 2019, suscrito con la Empresa Colonia Ingenieros SAC con RUC N° 20529650982, con domicilio legal en Jr. Juan Velasco Alvarado N° 186, distrito, provincia, región Cajamarca debidamente representado por su Representante Legal Señor Juan Nicolás Colonia Córdova con DNI N° 42711798 para la Ejecución de la Obra "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO EN EL CASERIO DE CARRIZAL, C.P. CHUQUIBAMBA DEL DISTRITO DE CACHACHI - PROVINCIA DE CAJABAMBA - DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA" con Código Único de Inversiones N° 2439641 y Código INFOBRAS N° 105337, por la suma de Un Millón Seiscientos Dieciocho Mil Setecientos Sesenta y Tres con 90/100 Soles (S/ 1,618,763.90), incluido el impuesto de Ley, con plazo de ejecución 210 (Doscientos Diez) días calendario;

Que mediante Contrato N° 0198-2019-MDC/ULSG, suscrito con el Ingeniero Civil Señor Wilberto Linares Coba, con RUC N° 10404326304, con domicilio legal en la Cal. Alameda La Chonta N° 225 del distrito de Baños del Inca – provincia y región Cajamarca, para el servicio de Consultoría para la Supervisión de la Obra "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO EN EL CASERIO DE CARRIZAL, C.P. CHUQUIBAMBA DEL DISTRITO DE CACHACHI - PROVINCIA DE CAJABAMBA - DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA" con Código Único de Inversiones N° 2439641 y Código INFOBRAS N° 105337, por la suma de Treinta y Tres Mil Quinientos Cincuenta y Uno con 27/100 Soles (S/ 33,551.27), incluido el impuesto de Ley, con plazo de consultoría de 210 (Doscientos Diez) días calendario;

Que, mediante Acta de Entrega de Terreno, de fecha 22 de agosto del 2019, se asigna lugar de trabajo, y con fecha 23 de agosto del 2019 se inicia la ejecución de Obra, teniendo como fecha de término contractual el 19 de marzo del 2019;

Que, según Resolución de Alcaldía N° 0296-2019-MDC/A, de fecha 17 de diciembre del 2019 se aprobó el Presupuesto Adicional y Deductivo Vinculante N° 01 de la Obra "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO EN EL CASERIO DE CARRIZAL, C.P. CHUQUIBAMBA DEL DISTRITO DE CACHACHI - PROVINCIA DE CAJABAMBA - DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA" con Código Único de Inversiones N° 2439641 y Código INFOBRAS N° 105337, por un monto de Ciento Treinta y Nueve Mil Ciento Cuarenta y Siete con 42/100 Soles (S/ 139,147.42);

Que mediante Asiento de Cuaderno de Obra N° 133 de fecha 14 de marzo del 2020, el Residente de Obra, informa que las actividades de la referida obra han concluido, y solicita a la Supervisión, la Recepción de Obra para lo cual según el numeral 208.1 del Artículo 208° en cuanto a la Recepción de la Obra y plazos, establece que "en la fecha de la culminación de la obra, el residente anota tal hecho en el cuaderno de obras y solicita la recepción de la misma. El inspector o supervisor, en un plazo no mayor de cinco (5) días posteriores a la anotación señalada, corrobora el fiel cumplimiento de lo establecido en los planos, especificaciones técnicas y calidad, de encontrarlo conforme anota en el cuaderno de obra y emite el certificado de conformidad técnica, que detalla las metas del proyecto y precisa que la obra cumple lo establecido en el expediente técnico de obra y las modificaciones aprobadas por la Entidad, remitiéndolo a



MUNICIPALIDAD
DISTRITAL CACHACHI

GERENCIA
MUNICIPAL

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 0162-2021-MDC/GM

esta dentro de dicho plazo. De no constatar la culminación de la obra anota en el cuaderno de obra dicha circunstancia y comunica a la Entidad, en el mismo plazo", procedimientos que quedaron suspendidos desde el 16 de marzo del 2020 debido a la declaratoria del Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID-19, mediante Decreto Supremo N° 044-2020-PCM de fecha 15 de marzo del 2020, precisado por el Decreto Supremo N° 045-2020-PCM de fecha 17 de marzo de 2020 y Decreto Supremo N° 046-2020-PCM de fecha 18 de marzo de 2020, estado de emergencia que fue ampliado temporalmente mediante los Decretos Supremos N° 051-2020-PCM de fecha 27 de marzo de 2020, D.S. N° 064-2020-PCM de fecha 10 de abril de 2020, D.S. N° 075-2020-PCM de fecha 23 de abril de 2020, D.S. N° 083-2020-PCM de fecha 9 de mayo de 2020, D.S. N° 094-2020-PCM de fecha 23 de mayo de 2020 y D.S. N° 0116-2020-PCM de fecha 26 de junio de 2020, hasta el 31 de julio del 2020;

Que, mediante la Segunda Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Legislativo N° 1486 en cuanto a la Reactivación de obras públicas contratadas conforme al régimen general de contrataciones del Estado, paralizadas por la declaratoria de Estado de Emergencia Nacional producida por el COVID-19, aprobada por el Decreto Supremo N° 044-2020-PCM, y en concordancia con la Única Disposición Complementaria Modificatoria del Decreto Supremo N° 101-2020-PCM, Decreto Supremo que aprueba la Fase 2 de la Reanudación de Actividades Económicas dentro del marco de la declaratoria de Emergencia Sanitaria Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del COVID-19, y modifica el Decreto Supremo N° 080-2020-PCM, de fecha 04 de junio del 2020, sobre la Modificación de los Artículos 3 y 5 del Decreto Supremo N° 080-2020-PCM, establece "1. Modifícase el artículo 3 del Decreto Supremo N° 080-2020-PCM, el mismo que queda redactado en los siguientes términos: 3.1 La reanudación de las actividades incluidas en las fases de la Reanudación de Actividades del presente Decreto Supremo, se efectúa de manera automática una vez que las personas jurídicas hayan registrado su Plan para la vigilancia, prevención y control de COVID-19 en el trabajo en el Sistema Integrado para COVID-19 (SISCOVID-19) del Ministerio de Salud, teniendo en consideración los Lineamientos para la vigilancia de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a COVID-19, aprobado por Resolución Ministerial N° 239-2020-MINSA" y sus modificatorias, y en cumplimiento con la Resolución Ministerial N° 087-2020-VIVIENDA y DIRECTIVA N° 005-2020-OSCE/CD se aprueba el Plan de Vigilancia, Prevención y Control COVID-19;

Que, mediante CARTA N° 024-2020/MDC/WLC/SO de fecha 20 de julio del 2020, suscrito por el Ingeniero Wilberto Linares Caba, presenta su renuncia al cargo de Supervisor de la Obra "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO EN EL CASERIO DE CARRIZAL, C.P. CHUQUIBAMBA DEL DISTRITO DE CACHACHI - PROVINCIA DE CAJABAMBA - DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA" con Código Único de Inversiones N° 2439641 y Código INFOBRAS N° 105337, aprobada mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 062-2020-MDC/GM de fecha 22 de julio del 2020;

Que, mediante Contrato N° 231-2019-MDC/ULSG, suscrito por el Ingeniero Civil Señor Jimmy Eric Pairazaman Murrugarra, con RUC N° 10431246614, con domicilio legal Nicolás de Piérola N° 27, distrito y provincia de Pacasmayo región La Libertad, para el servicio de Consultoría para la Supervisión de la Obra "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO EN EL CASERIO DE CARRIZAL, C.P. CHUQUIBAMBA DEL DISTRITO DE CACHACHI - PROVINCIA DE CAJABAMBA - DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA" con Código Único de Inversiones N° 2439641 y Código INFOBRAS N° 105337, por la suma de Tres Mil Quinientos Cincuenta y Uno con 27/100 Soles (S/ 3,551.27);



MUNICIPALIDAD
DISTRITAL CACHACHI

GERENCIA
MUNICIPAL

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 0162-2021-MDC/GM

Que mediante CARTA N° 001-2020/SUPERVISOR DE OBRA-JEPM de fecha 30 de julio del 2020, el supervisor de Obra, Ingeniero Civil Jimmy Eric Pairazaman Murrugarra, emite Opinión Técnica para la aprobación de Deductivo N° 02 de la Obra "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO EN EL CASERIO DE CARRIZAL, C.P. CHUQUIBAMBA DEL DISTRITO DE CACHACHI - PROVINCIA DE CAJABAMBA - DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA", con Código único de Inversiones N° 2439641, código INFOBRAS N° 105337, el cual fue aprobado mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 076-2020-MDC/GM de fecha 06 de agosto del 2020 por un monto de Veintidós Mil Quinientos Cuarenta y Tres con 19/100 Soles (S/ 22,543.19);

Que mediante CARTA N° 004-2020/SUPERVISOR DE OBRA -JEPM de fecha 04 de agosto del 2020, el Ingeniero Civil Jimmy Eric Pairazaman Murrugarra solicita la Recepción de la Obra "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO EN EL CASERIO DE CARRIZAL, C.P. CHUQUIBAMBA DEL DISTRITO DE CACHACHI - PROVINCIA DE CAJABAMBA - DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA", con Código único de Inversiones N° 2439641, código INFOBRAS N° 105337, sustentado en el CERTIFICADO DE CONFORMIDAD TÉCNICA de fecha 04 de agosto del 2020, e informa que la referida Obra ha sido ejecutada dentro del plazo contractual correspondiente haciendo llegar además los Asientos de Cuaderno de Obra N° 133 del Residente de Obra y N° 134 del Supervisor de Obra de fecha 03 de Agosto del 2020, con quien registra haberse concluido la obra según el Expediente Técnico de Obra Principal, Adicional de Obra N° 01 y de los Deductivos N° 01 y N° 02, por lo que solicita conformación del Comité de recepción de la Obra;

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 078-2020-MDC/GM de fecha 07 de agosto del 2020, se designa el Comité de Recepción de la Obra "MEJORAMIENTO y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO EN EL CASERIO DE CARRIZAL, C.P. CHUQUIBAMBA DEL DISTRITO DE CACHACHI - PROVINCIA DE CAJABAMBA - DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA", con Código único de Inversiones N° 2439641 y código de INFOBRAS N° 105337, y con fecha 27 de agosto se firmó el Acta de Recepción Provisoria de Obra con Observaciones suscrita por la Comisión de Recepción y la Empresa Contratista en la cual se determinaron observaciones y se otorgó el plazo correspondiente para el levantamiento de las mismas;

Que, mediante Asiento de Cuaderno de Obra N° 136 de fecha 16 de setiembre del 2020, el Residente de Obra hace de conocimiento a la supervisión el levantamiento y/o subsanación de las observaciones hechas por el Comité de Recepción de Obra las cuales fueron ejecutadas en su totalidad y solicita a la supervisión realice la verificación y trámite correspondiente para la Recepción de Obra, y con Asiento de Cuaderno de Obra N° 137 de fecha 16 de setiembre del 2020, el Supervisor precisa que las observaciones fueron levantadas en su totalidad por el Contratista;

Que, mediante CARTA N° 007-2020/SUPERVISOR DE OBRA -JEPM de fecha 18 de setiembre del 2020 el Supervisor de Obra Ing. Jimmy Eric Pairazaman Murrugarra solicita la Recepción definitiva de Obra anexando el INFORME N° 020-2020-WNMS-RO/JNCC-RL-CISAC y copia de los Asientos de Cuaderno de Obra N° 136 y N° 137, indicando que a la fecha se ha levantado la totalidad de las observaciones; por lo cual la Comisión de Recepción de Obra programa la recepción de la misma (verificación del Levantamiento de Observaciones) para los días 24 y 25 de setiembre del 2020, previa verificación se encuentra conforme y en concordancia con los Expediente Técnicos se procede a realizar la Recepción de la Obra "MEJORAMIENTO y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO EN EL CASERIO DE CARRIZAL, C.P. CHUQUIBAMBA DEL DISTRITO DE CACHACHI - PROVINCIA DE CAJABAMBA - DEPARTAMENTO



MUNICIPALIDAD
DISTRITAL CACHACHI

GERENCIA
MUNICIPAL

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 0162-2021-MDC/GM

DE CAJAMARCA", con Código único de Inversiones N° 2439641 y código de INFOBRAS N° 105337, el 25 de setiembre del 2020;

Que, según CARTA N° 027-2020/CISAC, el Contratista Empresa Colonia Ingenieros SAC con RUC N° 20529650982, debidamente representado por su Representante Legal Señor Juan Nicolás Colonia Córdova con DNI N° 42711798 previo levantamiento de observaciones hace llegar la Liquidación Técnica y Financiera de la Ejecución de la Obra "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO EN EL CASERIO DE CARRIZAL, C.P. CHUQUIBAMBA DEL DISTRITO DE CACHACHI - PROVINCIA DE CAJABAMBA - DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA" con Código Único de Inversiones N° 2439641 y Código INFOBRAS N° 105337;

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 0165-2020-MDC/GM de fecha 28 de diciembre del 2020, se aprueba la Liquidación Técnica y Financiera del CONTRATO N° 0189-2019-MDC/ULSG, de fecha 12 de agosto del 2019, para la Ejecución de la Obra "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO EN EL CASERIO DE CARRIZAL, C.P. CHUQUIBAMBA DEL DISTRITO DE CACHACHI - PROVINCIA DE CAJABAMBA - DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA" con Código Único de Inversiones N° 2439641 y Código INFOBRAS N° 105337, por un monto real total de Un Millón Setecientos Setenta y Cuatro Mil Setecientos Ochenta y Uno con 13/100 Soles (S/ 1,774,781.13), con un Saldo a favor del Contratista por la suma de Siete Mil Setenta y Siete con 92/100 Soles (S/ 7,077.92) por concepto de reajustes y deducciones;

Que mediante INFORME N° 150-2021-USLO-MDC/RIAG de fecha 12 de octubre del 2021, el Jefe de Supervisión y Liquidación de Obras, ingeniero Robinson Iudín Avalos Gonzales, solicita la Liquidación Total de la Obra "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO EN EL CASERIO DE CARRIZAL, C.P. CHUQUIBAMBA DEL DISTRITO DE CACHACHI - PROVINCIA DE CAJABAMBA - DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA" con Código Único de Inversiones N° 2439641 y Código INFOBRAS N° 105337, según el siguiente detalle:

1. RESUMEN LIQUIDACIÓN DE CONTRATO DE EJECUCIÓN

Según Resolución de Gerencia Municipal N° 0165-2020-MDC/GM, de fecha 28 de diciembre del 2020, se aprueba la Liquidación del Contrato de obra, en la cual menciona el siguiente cuadro resumen de ejecución de obra:

• Autorizado	S/ 1,774,781.13
• Pagado	S/ -1,767,703.21
Total	S/ 7,077.92

Monto pagado mediante C/P N° 118-CM y N° 119-CM de fecha 22 de marzo del 2021, con lo cual el monto total de liquidación por el contrato de ejecución de obra asciende a S/ 1,774,781.13 (Un Millón Setecientos Setenta y Cuatro Mil Setecientos Ochenta y Uno con 13/100 Soles)

2. RESUMEN LIQUIDACIÓN DE CONTRATO DE SUPERVISIÓN DE OBRA

A) Autorizado

• Contrato N° 0198	S/ 33,551.27
• Contrato N° 231	S/ 3,551.27
Total, autorizado	S/ 37,102.54

B) Pagado por Contrato N° 0198-2019-MDC/ULSG
Comprobante de Pago (Fecha)

Monto (S/)



MUNICIPALIDAD
DISTRITAL CACHACHI

GERENCIA
MUNICIPAL

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 0162-2021-MDC/GM

• N° 177-RM (28/10/2019)	S/ 6,230.95
• N° 225-CM (04/12/2019)	S/ 4,952.81
• N° 271-CM (18/12/2019)	S/ 4,793.04
• N° 19-CH (28/01/2020)	S/ 4,952.81
• N° 62-CH (27/02/2020)	S/ 4,952.81
• N° 91-CH (22/06/2020)	S/ 4,633.27
Total, autorizado	S/ 30,515.69

C) Pagado por Contrato N° 0231-2020-MDC/ULSG	
Comprobante de Pago (Fecha)	Monto (S/)
• N° 417-CM (04/01/2021)	S/ 3,551.27
Total, autorizado	S/ 3,551.27

D) Total Pagado (B + C)	
• Contrato N° 0198-2019-MDC/ULSG (Item B)	S/ 30,515.69
• Contrato N° 0231-2020-MDC/ULSG (Item C)	S/ 3,551.27
Total, autorizado	S/ 34,066.96

E) Resumen Supervisión de Obra	
• Total, autorizado	S/ 37,102.54
• Total, pagado	S/ -34,066.96
Total	S/ 3,035.58

El monto pagado es menor al monto Autorizado en S/ 3,035.58, con lo cual el monto total de liquidación por la supervisión de obra asciende a S/ 34,066.96 (Treinta y Cuatro Mil Sesenta y Seis con 96/100 Soles)

3. RESUMEN LIQUIDACIÓN DE OTROS GASTOS

Según Comprobante de Pago N° 435-2019-CSC y N° 436-2019-CSC, se ha realizado un pago por la elaboración del Expediente Técnico por un monto total de S/ 25,000.00 (Veinticinco Mil con 00/100 Soles)

RESUMEN DE LA INVERSIÓN TOTAL

• Liquidación de ejecución de obra	S/ 1,774,781.13
• Liquidación de Supervisión de obra	S/ 34,066.96
• Expediente Técnico	S/ 25,000.00
Total, Inversión	S/ 1,833,848.09

Son: Un Millón Ochocientos Treinta y Tres Mil Ochocientos Cuarenta y Ocho con 09/100 Soles

Que, mediante INFORME N° 0424-2021-GI-MDC/AMA, de fecha 12 de octubre del 2021, el Ing. Anner Moreno Adrianzen - Gerente de Infraestructura, solicita la aprobación de Liquidación Total de la Obra "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO EN EL CASERIO DE CARRIZAL, C.P. CHUQUIBAMBA DEL DISTRITO DE CACHACHI - PROVINCIA DE CAJABAMBA - DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA" con Código Único de Inversiones N° 2439641 y Código INFOBRAS N° 105337, visto el INFORME N° 150-2021-USLO-MDC/RIAG de fecha 12 de octubre del 2021 y cuyo costo real asciende a S/ 1,833,848.09 (Un Millón Ochocientos Treinta y Tres Mil Ochocientos Cuarenta y Ocho con 09/100 Soles), según las siguientes precisiones:

A) EJECUCIÓN DE OBRA: S/ 1,774,781.13 (RGM N° 0165-2020-MDC/GM)



MUNICIPALIDAD
DISTRITAL CACHACHI

GERENCIA
MUNICIPAL

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 0162-2021-MDC/GM

B) GASTOS POR SUPERVISIÓN DE OBRA: S/ 34,066.96 (INFORME N° 150-2021-USLO-MDC/RIAG)

C) GASTOS DE ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO: S/ 25,000.00 (Comprobante de Pago N° 435-2019-CSC, N° 436-2019-CSC)

ESTRUCTURA DE FINANCIAMIENTO DEL PROYECTO

Concepto	Presupuesto
Ejecución de Obra	S/ 1,774,781.13
Supervisión de obra	S/ 34,066.96
Elaboración de Expediente Técnico	S/ 25,000.00
Total	S/ 1,833,848.09

Financiamiento	Monto Financiado
060202 Municipalidad Distrital de Cachachi	S/ 1,833,848.09

Son: Un Millón Ochocientos Treinta y Tres Mil Ochocientos Cuarenta y Ocho con 09/100 Soles;

Que, mediante OPINIÓN LEGAL N° 125-2021-MDC/OAJ, de fecha 19 de octubre del 2021, el Abg. Esteban Miguel Silva Vásquez, Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, hace llegar **"OPINIÓN PROCEDENTE Aprobar la Liquidación Total de Obra: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO EN EL CASERIO DE CARRIZAL, C.P. CHUQUIBAMBA DEL DISTRITO DE CACHACHI - PROVINCIA DE CAJABAMBA - DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA"** con Código Único de Inversiones N° 2439641 y Código INFOBRAS N° 105337, la misma cuenta con liquidación técnica y financiera de la ejecución de la obra, gastos por supervisión de Obra y gastos de elaboración de expediente técnico, dando un resultado de S/ 1,833,848.09 (UN MILLÓN OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO CON 09/100 SOLES), por lo que se recomienda emitir acto resolutivo aprobando la liquidación total de obra con el propósito de realizar el cierre de proyecto de inversión";

Que, mediante INFORME N° 050-2021-SGAF-MDC, de fecha 10 de noviembre del 2021, el Sub Gerente de Administración y Finanzas, Lic. Jeankarlo Marthin Palomino Pinedo, remite el Informe Técnico Financiero del Proyecto 2439641. MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO EN EL CASERIO DE CARRIZAL, C.P. CHUQUIBAMBA DEL DISTRITO DE CACHACHI - PROVINCIA DE CAJABAMBA - DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA, según se detalla:

Concepto	Presupuesto
Ejecución de Obra	S/ 1,774,781.13
Supervisión de obra	S/ 34,066.96
Elaboración de Expediente Técnico	S/ 25,000.00
Total	S/ 1,833,848.09

Total, cancelado: Un Millón Ochocientos Treinta y Tres Mil Ochocientos Cuarenta y Ocho con 09/100 Soles (S/ 1,833,848.09)

Que, mediante Carta N° 135-2021-MPC/OCI de fecha 26 de noviembre del 2021, el Jefe del Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Provincial de Cajabamba indica que el estado de las acciones de los informes de Control referido a la Obra mencionada en el visto, se encuentra "Concluido" (Riesgos mitigados/ implementados);



MUNICIPALIDAD
DISTRITAL CACHACHI

GERENCIA
MUNICIPAL

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 0162-2021-MDC/GM

Estando a los considerandos expuestos, de conformidad con la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada por Ley N° 30225 y su Reglamento, aprobado mediante D.S. N° 344-2018-EF y modificatorias; a la Resolución de Alcaldía N° 183-2019-MDC/A de fecha 17 de junio del 2019, y con las visaciones de la Sub Gerencia de Administración y Finanzas, Oficina de Planificación y Presupuesto, Oficina de Asesoría Jurídica y la Gerencia de Infraestructura y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades

SE RESUELVE:

Artículo Primero. - APROBAR la LIQUIDACIÓN TOTAL de la Obra "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO EN EL CASERIO DE CARRIZAL, C.P. CHUQUIBAMBA DEL DISTRITO DE CACHACHI - PROVINCIA DE CAJABAMBA - DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA" con Código Único de Inversiones N° 2439641 y Código INFOBRAS N° 105337, por un monto real total de **S/ 1,833,848.09 (Un Millón Ochocientos Treinta y Tres Mil Ochocientos Cuarenta y Ocho con 09/100 Soles)**, según la siguiente estructura de financiamiento:

Concepto	Presupuesto
Ejecución de Obra	S/ 1,774,781.13
Supervisión de obra	S/ 34,066.96
Elaboración de Expediente Técnico	S/ 25,000.00
Total	S/ 1,833,848.09

Financiamiento	Monto Financiado
060202 Municipalidad Distrital de Cachachi	S/ 1,833,848.09

Artículo Segundo. - DISPONER que la Gerencia de Infraestructura y Oficina de Planificación y Presupuesto realicen las acciones correspondientes para el cierre del Proyecto en los Sistemas Informáticos del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones Invierte.pe, y rebajas presupuestarias correspondientes.

Artículo Tercero. - NOTIFICAR la presente Resolución a la Gerencia de Infraestructura, Sub Gerencia de Administración y Finanzas, Unidad de Tesorería, y demás áreas pertinentes de la Municipalidad para su conocimiento y fines

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese

Distribución:

- 1.- Archivo
- 2.- SGAF
- 3.- GEI
- 4.- USLO
- 5.- UT
- 6.- II



[Firma]
Ing. Juan Bautista Romero Esteban
Gerente Municipal